

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
A PLAZOS ACORTADOS
CCLJ-DA-LPL-CA-001/2026
“ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2026”

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **18 (dieciocho) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité a plazos acortados **CCLJ-DA-LPL-CA-001/2026 “ADQUISICIÓN Y DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CCLJ 2026”**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número CCL/DA/JRM/020/2026, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **2000 “Materiales y Suministros”**, partida **2612 “Combustible, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos”**.

Antecedentes:

1. Con fecha **06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Con fecha **10 (diez) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y un representante del Área Requiriente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que se contó con la asistencia de 01 interesado, mismo que se cita a continuación:

No.	Interesado
1	EUROGENCO, S.A. de C.V. en conjunto con MEDWAG MÉXICO, S.A. de C.V.

En dicho acto se hizo constar que no se recibió ninguna pregunta en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **11 (once) de febrero 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **01ª Primera Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registró dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 01 (un) licitante, mismo que se enlista a continuación:

No.	Licitante
1	MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.		
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		Licitantes
Inciso	Nombre del Documento	MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta
g)	Anexo 8 – Aportación 5 al Millar.	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (<i>No aplica para el presente proceso</i>).	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo (<i>No aplica para el presente proceso</i>).	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.		
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Porcentaje
1	MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Comisión 2.09%

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **13 (trece) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por el licitante, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.
Determinación	NO CUMPLEN ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V. , no presentaron toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.1 Documentos Obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso e) Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".
Documento presentado por el licitante	Por parte de EUROGENCO, S.A. DE C.V. - Declaraciones del licitante conforme al Anexo 6 de las bases, firmado por Antonio Gijón López Portillo, en su carácter de Administrador General Único de EUROGENCO, S.A. DE C.V. y Adalberto Díaz Laredo, en su carácter de Administrador General Único de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V. - Copia simple legible de la constancia de alta del Registro Único de Proveedores y Contratistas, expedida por la Secretaría de Administración, a nombre de EUROGENCO, S.A. DE C.V., con número de proveedor P39106. Por parte de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V. - Declaraciones del licitante conforme al Anexo 6 de las bases, sin firma alguna. - Copia simple legible de la constancia de refrendo del Registro Único de Proveedores y Contratistas 2025, expedida por la Secretaría de Administración, a nombre de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., con número de proveedor P34863.
Motivo del incumplimiento	Como se mencionó, las Declaraciones del licitante por parte de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., no se encuentran debidamente firmadas; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
5.4.2 Documentos Públicos.	
Documento solicitado en bases	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de

	Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.”.
Documento presentado por el licitante	Por parte de EUROGENCO, S.A. DE C.V. - No presentó documento alguno. Por parte de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V. - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de diciembre de 2025, con número de operación 269580001286 a nombre de MEDWAG MEXICO S.A. DE C.V., consistente en 24 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de diciembre de 2025, con número de operación 2695800021286 a nombre de MEDWAG MEXICO S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$115,406. 00 (ciento quince mil cuatrocientos seis pesos).
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, como se mencionó, no presentó la documentación por parte de EUROGENCO, S.A. DE C.V., y respecto a la documentación por parte de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., omitió acompañar el comprobante de pago e informe de registro de pago; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que los licitantes **MEDWAG MEXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA EUROGENCO S.A. DE C.V., NO CUMPLEN CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **12 (doce) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **“Análisis Técnico”** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DA/JRM/033/2026**, suscrito por Claudio Aldahir Jauregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y Luis Guillermo Vázquez Retolaza, en su carácter de Administrativo Especializado adscrito a la Jefatura de Recursos Materiales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.
Determinación	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V. NO CUMPLEN con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
Documento requerido en Anexo 1 “Especificaciones” de las bases	Observaciones
9. Experiencia comprobable. El proveedor deberá de contar con por lo menos 36 meses comprobables de experiencia trabajando con la solución integral ofertada para el control de rendimiento para los bienes muebles. Para el cumplimiento de este requisito deberá presentar 03 (tres) contratos emitidos a favor del licitante de tres diferentes clientes, (ya sean del ámbito Municipal y/o Estatal y/o Federal) a los que se les haya otorgado el servicio de la misma naturaleza o similar del	No cumple, ya que si bien presenta carta en la que manifiesta contar con al menos un año comprobable de experiencia en la operación de la plataforma ofrecida para la adquisición de combustible, mediante una solución integral para su control y administración, ya sea en cualquiera de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal) o en la iniciativa privada, y anexa contratos y cartas de satisfacción como documentación comprobatoria de la experiencia referida, del análisis de la documentación presentada se advierte lo siguiente:

presente proceso y que se encuentren dentro del periodo no menor a 36 meses.	1. Contrato celebrado entre Servicios de Salud Jalisco y MEDWAG DE MÉXICO, S.A. de C.V., con una vigencia al 31 de diciembre del 2025. 2. Contrato celebrado Medwag México, S.A. de C.V. y la secretaria de seguridad pública del estado de guerrero con una vigencia a diciembre del 2023. 3. Contrato SSP/DGA/GC/0013/2022 celebrado entre MEDWAG DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y la secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con una vigencia al 31 de diciembre del 2022. De lo anteriormente expuesto, se desprende que en este apartado MEDWAG de México, S.A. de C.V. no cumple con el requisito establecido, toda vez que, de los tres contratos solicitados, únicamente presenta dos que se encuentran dentro del periodo máximo de 36 meses comprobables de experiencia en la operación de la solución integral ofertada para el control de rendimiento de bienes muebles, faltando uno que se ubique dentro de dicho plazo. En consecuencia, la documentación presentada resulta insuficiente para acreditar la solvencia técnica requerida en este apartado, por lo que se determina que no cumple.
--	---

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requiriente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requiriente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.
Monto total cotizado	2.09% de comisión por dispersión (I.V.A.) Incluido
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requiriente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinador Especializado I	Unidad Centralizada de Compras
Luis Guillermo Vázquez Retolaza	Administrativo Especializado	Área Requiriente

10. El “Análisis Administrativo y Legal”, “Análisis Técnico” y “Cuadro Económico Comparativo”, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se declara **DESIERTA** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

TERCERA. – Procédase a notificar el presente fallo al licitante **MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en conjunto con EUROGENCO S.A. de C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

CUARTA. – En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requiriente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Sandra Berenice Sainz Casillas Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucía Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Sergio Olmedo Zuñiga Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Sofía Difenovi Ramírez Mena Representante de la Jefatura de Recursos Financieros (Jefa de Recursos Financieros)	
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requiriente	
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales	Luis Guillermo Vázquez Retolaza Administrativo Especializado
Unidad Centralizada de Compras	
Eva Elizabeth Moreno Flores Coordinadora Especializada I Titular de la Unidad Centralizada de Compras	